

H. F. Villa de Lengua. t.

SEÑOR

En virtud de la apreciable carta de V. S. del 19 del Corriente, que se me acompaña de la certificación de su Excmo. de Ayuntamiento, y con todo respeto, veneración, y gusto, debo significar a V. S. la ninguna facultad que tengo para satisfacer a las Reales Cédulas de V. S. de 11 de Mayo de 1764, en materia de Tarifas de la Provincia, el importe de Tarifas de Pan de Municipio, que en las dhas. han suministrado, y suministran a la tropa anegada, ameros que no se me ordene por el Excmo. Comandante General, Gobernador, y otros Jueces competentes, en cuyo caso, también tendria que recurrir a mis Jefes principales, antes de pasar al pago de los mismos; pero deseo, como me corresponde, a V. S. complacida en su justicia y atención, quedandome con el documento, que sea digno de remitirme, recurriese con él, en el procs. como al dador mis Jefes principales, solicitando a V. S. la necesaria,

orden, para el envío de los delinquentes
de las 2525 razones de San, y pregunta
do á que ^{to} he de abonar. cada uno
por navetas entregado V.S. en espera
depan blanco.

Repetome ala sed. de V.S. con la
certida su ordenacion adus optim
bles preceptos, que queriendo impon
melos, que merecivan el bing
refavores, y luego á Dios crist. on
á V.S. en su maior grandeza los
tados a q. el Sr. Saniebatian
Julio. 22 de 1766" señor

J. M. de V. sum. at. hjo.

Juan de Aguirre,
J. M. de V. sum. at. hjo.

J. M. de V. sum. at. hjo.